

Al contestar refiérase
al oficio No. **14267**

12 de setiembre, 2024
DFOE-LOC-1242

Señora
Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal
aespinoza@muniguatuso.go.cr

Señor
Carlos Alberto Sequeira Orozco
Alcalde Municipal
alcaldia@muniguatuso.go.cr
MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 3-2024 de la Municipalidad de Guatuso.

La Contraloría General recibió el oficio n.º MGAM 252-082024 del 08 de agosto de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2024 de la Municipalidad de Guatuso, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos originados en ingresos tributarios y no tributarios; transferencias corrientes y de capital; así como recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y comisiones, Bienes duraderos, Transferencias Corrientes y Amortización.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 17-2024

DFOE-LOC-1242

2

12 de setiembre, 2024

celebrada el 29 de julio 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los incisos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

a) Los ingresos tributarios y no tributarios por un monto de ₡132,96 millones con base en las justificaciones aportadas por la municipalidad.

b) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo de la Persona Joven, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven N° 8261 y sus reformas, por la suma de ₡5,15 millones, con base en la

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1242

3

12 de setiembre, 2024

Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10427 y sus reformas.

c) La transferencia de capital del Gobierno Central proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de **¢277,36 millones**, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10427 y sus reformas.

d) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de **¢42,47 millones** y Superávit específico por un monto de **¢191,01 millones**, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2023, aprobada por el Concejo Municipal de Guatuso en la en la Sesión Extraordinaria n.º 01-2024 celebrada el 15 de enero de 2024.

e) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de **¢648,94 millones**, distribuidos en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y comisiones, Bienes duraderos, Transferencias Corrientes y Amortización, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 3- 2024 de la Municipalidad de Guatuso por la suma de **¢648,94 millones**².

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Mag. Sujey Montoya Espinoza
Asistente técnico

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

ce: Expediente CGR-APRE-2024005138
NI: 16795, 17488, 18029, 18631, 18807 y 18965 -2024
G: 2024003119-1

² Monto exacto **¢648.943.151,41**